ANALISIS DEL SECTOR PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO A CONTRATAR

El Concejo Municipal de Guadalajara de Buga requiere contratar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN ACOMPAÑAMIENTO ADMINISTRATIVO ASISTENCIAL EN LA SECREATARÍA GENERAL, MESA DIRECTIVA Y HONORABLES CONCEJALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA PARA LA VIGENCIA 2026.**

1 EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN DEL MISMO INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA CONTRATACIÓN Y LOS RUBROS QUE LO COMPONEN

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de las entidades Estatales de analizar el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial y financiera, organizacional, técnica y de análisis de Riesgo.

Perspectiva legal: El objeto contractual se estructura bajo un contrato de prestación de servicios, de que trata el artículo 1495 de Código Civil en concordancia con la ley 80 de 1993, el decreto 1083 del 2015 y el articulo 968 y siguientes del Código de Comercio.

Perspectiva técnica: solicitar a los oferentes en la presentación de sus propuestas el cumplimiento de aquellos aspectos técnicos inherentes del objeto contractual.

Perspectiva comercial y/o organizacional: Los oferentes deben tener una alta estructura organizacional capaz de proporcionar a esta entidad los servicios requeridos.

1.1 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO.

Las variables que se consideraron para calcular el presupuesto oficial de esta contratación son las siguientes: 1. La formación y la experiencia requeridos en el ítem correspondiente al perfil del contratista del presente documento. 2. Análisis del sector, de conformidad con lo exigido en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. También se consideró que el contratista debe asumir por su cuenta y riesgo todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causan con ocasión de la celebración del mismo, tales como: aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud y Pensión), Deducciones y retenciones tributarias, entre otros.

1.2 ANÁLISIS DEL SECTOR

Se realizó un análisis comparativo de las contrataciones celebradas por entidades públicas, con objeto, actividades y alcances similares al contrato que se pretende suscribir, para lo cual se consultó en el portal de Colombia Compra Eficiente, obteniéndose los siguientes resultados:

OBJETO	CONTRATANTE	CONTRATISTA	CONSECUTIVO	VALOR
PRESTAR APOYO ASISTENCIAL EN LA UNIDAD DE APOYO NORMATIVO DEL HONORABLE CONCEJAL ROBERTO ORTIZ URUEÑA.	CONCEJO DISTRITAL DE CALI	JORGE ENRIQUE GALINDO	21.1.7.1.495-2020	$4.700.000 (41 DÍAS)
PRESTACION DE	CONCEJO	LAURA JOHANA	CD-082-PSAG-070-	$ 12.941.333

SERVICIOS DE APOYO A LA PRESIDENCIA Y SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL EN LA CONSOLIDACION Y ESTRUCTURACION DEL INFORME DE GESTION - EMPALME DE LA VIGENCIA 2024	MUNICIPAL DE SOACHA	CAICEDO	2024	(80 días)
CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA PRESIDENCIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA.	CONCEJO MUNICIPAL DE NEIVA	CINDY TATIANA QUIMBAYA	CNPSCDPS113-2024	$5.600.000 (124 DÍAS)

De acuerdo al análisis de la cuantía de los anteriores procesos contractuales y teniendo en cuenta el certificado de disponibilidad presupuestal por parte del Concejo Municipal de Guadalajara de Buga, se establece finalmente el presupuesto oficial para este proceso contractual la suma de **TRECE MILLONES DE PESOS ($ 13.000.000) M/CTE. IVA** incluido, es decir unos honorarios mensuales de por valor de **DOS MILLONES DE PESOS ($ 2.000.000).**

1.3. VERIFICACIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA.
Los bienes y/o servicios a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia fiscal.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL.

Con el fin de establecer un presupuesto para el presente proceso se tomó el resultado del análisis comparativo de contrataciones celebradas por entidades públicas, con objeto, actividades y alcances similares al contrato que se pretende suscribir, el histórico de la Corporación y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la entidad, por lo anterior, se establece un presupuesto de **TRECE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 13.000.000) M/CTE IVA** incluido**.**

1.5 FORMA DE PAGO

El concejo Municipal de Guadalajara de Buga cancelará el valor del contrato resultante de la siguiente forma: se pagará en siete (7) pagos de la siguiente forma: un primer pago por valor de **UN MILLON DE PESOS M/CTE IVA incluido ($ 1.000.000) y seis (6) pagos por valor de DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 2.000.000) M/CTE IVA** incluido, cada una, pagaderas a fin de mes, previa presentación del informe de actividades, presentación de factura y/o cuenta de cobro, certificado de aportes a la seguridad social y visto bueno por parte del supervisor asignado.

1.6 RUBRO PRESUPUESTAL, CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

RUBRO PRESUPUESTAL: 2.1.2.02.02.009.02 TEMPORALES. CDP 2026.CEN.01.01.0022 del 16

de enero de 2026.

2. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Concejo Municipal Entiende por riesgos cualquier posibilidad de afectación en el desarrollo y ejecución del contrato, que limite, retrase o suspenda la ejecución del mismo, o perjudique de cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud física y mental.

Conforme a la modalidad del Contrato y los servicios a contratar, se estima como riesgos previsibles el incumplimiento y el de la calidad del servicio en el mismo; el suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asignado al contratista en su totalidad.

IDENTIFICACION DEL RIESGO	QUIEN LO ASUME	MEDIDA PARA MITIGAR O REDUCIR EL RIESGO O CONTINGENCIA
RIESGO DE CUMPLIMIENTO: Incumplimiento de las actividades a realizar	**El contratista**	Se considera que para la presente contratación el riesgo es bajo en razón a la cuantía del contrato, existen mecanismos idóneos de seguimiento al contratista para verificar el cumplimiento a través de la supervisión.
CALIDAD DEL BIEN O SERVICIO	El contratista	Se llevan a cabo las supervisiones de forma continua. Al momento de contratar se verifica que el contratista cuente con la experiencia suficiente para brindar un buen servicio.

3. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO CONTRACTUAL

Por ser la modalidad de contratación directa y toda vez que el valor del contrato no supera la mínima cuantía, no se exigirán garantías según lo preceptuado por el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015.

4. ACUERDOS COMERCIALES O TRATO NACIONAL

De conformidad con lo dispuesto por el Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales Negociados por Colombia para Entidades Contratantes: Todos los contratos realizados mediante la modalidad directa estipuladas en la Ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

5. SUPERVISIÓN

Para ejercer control y la vigilancia en la etapa precontractual, contractual y poscontractual se ha considerado necesario que, la supervisión sea ejercida por el secretario general Concejo Municipal de Guadalajara de Buga o quien haga sus veces. Quien deberá cumplir con las

funciones de vigilancia y control en la ejecución del contrato y las demás que señale la Ley, acorde con el manual de supervisión del Concejo Municipal de Guadalajara de Buga y a las especificaciones, técnicas, jurídicas y económicas consagradas en el presente estudio, en la propuesta presentada por el CONTRATISTA y en el contrato suscrito entre las partes.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Si bien para la modalidad de contratación directa, no se exige una fórmula para seleccionar al contratista, el Concejo Municipal Guadalajara de Buga, exigirá al futuro contratista poseer los siguientes elementos:

- Perfil: bachiller con experiencia en actividades de auxiliar administrativo.
- Experiencia: El proponente deberá aportar copia simple de un contrato y/o constancia y/o certificación para acreditar mínimo seis (06) meses de experiencia asistencial en actividades administrativas.

Para la celebración del contrato, el contratista deberá presentar una propuesta al Concejo Municipal Guadalajara de Buga con toda la documentación relacionada a continuación; la cual, será analizada y aceptada en caso de acreditarse el perfil y la experiencia solicitada, de conformidad con la naturaleza del contrato a suscribir.

- Propuesta económica detallando las actividades a realizar.
- Hoja de Vida en Formato Único para persona Natural / Hoja de vida Sigep
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía
- Certificados de Estudios y experiencia laboral.
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas.
- Libreta Militar. (Hombre menor de 50 años)
- Antecedentes Fiscales.
- Antecedentes Disciplinarios.
- Antecedentes Judiciales.
- Certificado del sistema nacional de medidas correctivas (Policía Nacional)
- Consulta Inhabilidades (delitos sexuales)
- Registro de deudores alimentarios morosos REDAM
- Fotocopia del RUT actualizado.
- Afiliación Régimen Seguridad Social. (pensión, salud, arl)
- Examen Médico Laboral
- Carta Inhabilidades e incompatibilidades, autorización de tratamiento de datos personales
- Tarjeta Profesional (si aplica)
- Afiliaciones a Salud y Pensión
- Certificación bancaria
- Inscripción plataforma Secop II
- Certificado curso básico de MIPG
- Certificación curso (integridad, transparencia y lucha contra la corrupción)
- Autorización tratamiento de datos personales

FIRMADO ELECTRONICAMENTE MEDIANTE SECOP II
JOSE FERNANDO BETANCOURT GUTIERREZ
Secretario General

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Yanis Eliana Ospina Correa	Jurídica	
Revisó	José Fernando Betancourt Gutiérrez	Secretario General	
Aprobó	Alba Stella Anacona Ortiz	Presidenta	